



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

N° 139 – 2018-MTPE/3/24.2/JOVENES PRODUCTIVOS/DE

Lima, **27 NOV. 2018**

VISTOS:

La carta S/N de fecha 21 de noviembre de 2018, el Informe N° 310-2018/JOVENES PRODUCTIVOS/DE/UGEJ de fecha 26 de noviembre de 2018, emitido por la Unidad Gerencial de Emprendimiento Juvenil, el Informe N° 540-2018-JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGA/GH de fecha 27 de noviembre de 2018 emitido por el Área de Gestión Humana de la Unidad Gerencial de Administración, y el Informe N° 290-2018-JOVENES PRODUCTIVOS/DE/UGAL de fecha 27 de noviembre de 2018, emitido por la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2011-TR, modificado por Decreto Supremo N° 004-2012-TR y N° 004-2015-TR, se crea el Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", en el ámbito del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con la finalidad de insertar a los jóvenes de 15 a 29 años de edad, de escasos recursos económicos y/o en situación de vulnerabilidad, de las familias más pobres de la población, rural y urbana, a través de su capacitación y fomento en el acceso al mercado de trabajo formal. Está a cargo de un Director Ejecutivo, quien es designado mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a propuesta del Viceministro de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral;



Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 072-2018-MTPE/3/24.2/JÓVENES PRODUCTIVOS/DE del 06 de julio de 2018 se resolvió, entre otros, designar a partir del 06 de julio de 2018, al señor MIJAIL CAMBORDA VEJARANO, en el cargo de Jefe del Área de Emprendimiento Urbano de la Unidad Gerencial de Emprendimiento Juvenil del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos";



Que, mediante Carta de Renuncia S/N de fecha 21 de noviembre de 2018, el señor MIJAIL CAMBORDA VEJARANO comunica su renuncia al cargo de Jefe del Área de Emprendimiento Urbano de la Unidad Gerencial de Emprendimiento Juvenil y se le considere como último día de labores el 26 de noviembre del 2018;



Que mediante Informe N° 310-2018/JOVENES PRODUCTIVOS/DE/UGEJ de fecha 26 de noviembre de 2018, el Gerente de la Unidad Gerencial de Emprendimiento Juvenil comunica a la Dirección Ejecutiva que se acepta la renuncia formulada por el citado servidor;

Que, mediante Informe N° 540-2018-JOVENES PRODUCTIVOS/DE/UGA/GH de fecha 27 de noviembre de 2018, el Jefe del Área de Gestión Humana informa que habiendo la Unidad Gerencial de Emprendimiento Juvenil aceptado la renuncia del citado funcionario con fecha 26 de noviembre de 2018, solicita que se derive el expediente a la Unidad Gerencial de Asesoría Legal a fin que emita el acto resolutorio correspondiente;



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”**

Que, mediante Informe N° 290-2018-JOVENES PRODUCTIVOS/DE/UGAL de fecha 27 de noviembre de 2018, la Unidad Gerencial de Asesoría Legal opina que es viable aceptar la renuncia presentada por el señor MIJAIL CAMBORDA VEJARANO al cargo de Jefe de Emprendimiento Urbano de la Unidad Gerencial de Emprendimiento Juvenil, del Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos”, siendo su último día de labores el 26 de noviembre de 2018;

Con los vistos de las Unidades Gerenciales de Administración y Asesoría Legal, y;

De conformidad con lo previsto en el artículo 5° del Decreto Supremo N° 013-2011-TR; inciso h) del artículo 11° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 179-2012-TR y modificado mediante Resoluciones Ministeriales N° 215-2014-TR y 234-2014-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia presentada por el señor MIJAIL CAMBORDA VEJARANO al cargo de Jefe de Emprendimiento Urbano de la Unidad Gerencial de Emprendimiento Juvenil del Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos” del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, considerándose como su último día de labores el 26 de noviembre de 2018, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- DISPONER que el Área de Gestión Humana de la Unidad Gerencial de Administración, notifique la presente Resolución a la persona señalada en el artículo precedente.

Artículo 3°.- ENCARGAR al Área de Estadística e Informática de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, la publicación de la Resolución en el portal institucional (www.jovenesproductivos.gob.pe) del Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos”.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MILENKA LITA ESLAVA DIAZ
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Empleo Juvenil
“Jóvenes Productivos”